



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENA  
Y SEIS.

quedan tramitada las Cavallerias; Valiendose para ello del  
Alcayde de la Sumpiera y elando al intento quantas disposiciones  
Turque oportunas para conuenir dho Derocion.

Sobre el Expediente del Alumbrao y se represente en el Ayuntamiento de este Reino de Valencia y cumplim. de la Real Provision del Consejo de trece de  
Febrero de este año, y Acuerdo desta Ciudad de trece del mismo q.  
deca con las Diligencias practicadas en el asunto; De todas  
las quales se entere el Ayuntamiento, y sellar se pone un Testi-  
monio para mejor instruccion, y conocimiento de este orax me-  
gano, que se inserta en este Capitulo y el del tenor sig.  
Aquí el Testimonio

El Ayuntamiento con los Diputados del Comun y Procurador Sin-  
dico Real que han concurrido del y no el Personero por estar  
enfermo) enterados de quanto se ha practicado por la Junta,  
que ha intervenido en el establecimiento del Alumbrao; Lo  
expuesto por los Pezón, y lo manifestado en este interuente  
asunto del Publico por el Señor Corregidor quien con su Telo  
hacidas varias disposiciones para el mejor acierto y Policia  
en la Numeracion de Casas, y señalami esto de Taxo lex; con  
lo demar que se hizo presente, uita y Beneficio de este Comun  
dio auu Senoria las devidas gracias por lo que se interera en  
y esta continua m. dedicado en adriana y hexmoreax esta  
Tuidad; y así conidera que la aplicacion del Arvitrio de un  
maravedi en Sibra de carne, al objeto del Alumbrao es  
mucho mas Beneficio al Publico que no su extirpacion